



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

RESOLUCIÓN-EXT-ORD- N°005- GADPRM-2026

REFORMA AL PRESUPUESTO -SEGUNDO CUATRIMESTRE 2026

SRA. MELISSA LISBETH LEMUS SUAREZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.

CERTIFICA

Que, el seno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto en sesión extraordinaria del 7 de julio del 2026;

CONSIDERANDO

Que, el **artículo 82** de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el **artículo 226** de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el **artículo 227** de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el **artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador**, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el **artículo 267** de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tendrán sus competencias exclusivas sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley: “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones”;

Que, el **Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículo 6**, inciso primero, Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Que, el **artículo 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, establece la facultad normativa de los Gobiernos Parroquiales Rurales. En sus respectivas circunscripciones territoriales ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tiene





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD manifiesta; Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD, Literal a) establece que a la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencias DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL; conforme al COOTAD;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta **parroquial rural.-** en su literal d), Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 70 en su literal f), Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observado los procedimientos participativos señalados en este código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación.

Que, el Ministerio de Economía y finanzas con fecha del 29 de junio del 2026 emite ACUERDO Nro. MEF-MEF-2026-0015-A firmado por la SRA. MGS. SARIHA BELÉN MOYA ANGULO MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Que, según ACUERDO Nro. MEF-MEF-2026-0015-A considera; EXPEDIR LAS ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL AJUSTADOS AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026

Que, según ACUERDO Nro. MEF-MEF-2026-0015-A Art 1.- Art. 1.- *“La asignación de los recursos correspondientes al 21% de los ingresos permanentes y el 10% de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”, se la efectúa según lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo IV del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.*

Que, mediante convocatoria a Sesión Ordinaria #013, emitida bajo la nomenclatura **GADPRM-SO-2026-013-MLLS**, con fecha 1 de julio de 2026, por el presidente del GAD Parroquial de Manglaralto, se llamó a los miembros del seno parroquial según lo establecido en el COOTAD, dentro del orden del día el punto N°5 referido; *“Conocimiento y primer debate del ACUERDO Nro. MEF-MEF-2026-0015-A reforma al presupuesto segundo cuatrimestre 2026.”*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Que, mediante convocatoria a Sesión Extraordinaria, emitida bajo la nomenclatura **GADPRM-SE-2026-005-MLLS**, con fecha 6 de julio de 2026, por el presidente del GAD Parroquial de Manglaralto, se llamó a los miembros del seno parroquial.

Que, en Sesión Extraordinaria **#005** convocada para el día 7 de julio del 2026, por el presidente del GAD Parroquial de Manglaralto, como único punto del día se trató; *"Segundo Debate y aprobación del ACUERDO Nro. MEF-MEF-2026-0015-A reforma al presupuesto segundo cuatrimestre 2026"*.

Que, en Sesión Extraordinaria **#005** convocatoria para el día 7 de julio del 2026, por el presidente del GAD Parroquial de Manglaralto, se debatió y escucho sugerencias de parte de los integrantes del seno Parroquial Manglaralto y al no haber mayores injerencias se **aprobó** por unanimidad el presupuesto establecido.

Y que bajo estos puntos y por lo expuesto, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere se:

RESUELVE:

1. APROBAR EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA LA REFORMA AL PRESUPUESTO SEGUNDO CUATRIMESTRE 2026 SEGÚN ACUERDO **Nro. MEF-MEF-2026-0015-A**
2. DISPONER AL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO REALIZAR LAS REFORMAS AL PRESUPUESTO DEBATIDAS Y APROBADAS.
3. AJUSTAR CONTABLEMENTE DE ACUERDO A ESTA MODIFICACIÓN, SE CONTARÁ CON UNA DISMINUCIÓN DEL VALOR DE \$ **1,605.39** CORRESPONDIENTE AL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MEF-MEF-2026-0015-A.
1. ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA PRESENTE APROBACIÓN, Y DEBERÁ SER PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE MANGLARALTO.

Dado y armado por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, en la Sala de Sesiones a los 7 días del mes de julio del año dos mil veinte y seis.

Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez
PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL DE MANGLARALTO
CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN





MANGLARALTO
Gobierno Descentralizado Parroquial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

La infrascrita por el Lic, Dayanna Melissa Pincay Canto, secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, **CERTIFICA** que la presente fue presentada, aprobada y discutida en dos instancias en dos sesiones ordinarias y extraordinaria del día Lunes 6 y martes 7 de julio del presente año acorde a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD

Lic. Dayanna Pincay Canto
SECRETARIA G.A.D MANGLARALTO



¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com